## Viernes 26 de Agosto de 1842.

# y out rough is rough the round and and reading

Por tres meses llevado á casa de los Sres. Suscritores 20 reales.



Por tres meses franco de porte 30 reales.

ESTE HOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

### razon del ano entero de 1841, se ha ocupado esta ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 139.

### pecto d los pueblos de esa previncia no dudando. de la prefeccion de ELMIRobustezca con su sello, si los resultados no han de ser ilusorios .--

El Sr. Inspector general primero de Minas, me dice con fecha 19 del actual lo siguiente.

"El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península comunica á esta Direccion general, con fecha 17 del que rige lo que sigue.-Por el Ministerio de Hacienda en 12 del actual se dice al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo siguiente.=El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha á los Directores generales de Aduanas y de Rentas unidas lo que sigue.=El Regente del Keino se ha enterado del espediente instruido con objeto de adoptar disposiciones para asegurar el pago del 5 por 100 impuesto á los minerales, y en su vista se ha servido resolver que las administraciones de Aduanas y de Rentas unidas no faciliten guias para la circulacion de minerales, menas y metales, escepto el hierro, sin que se acredite con documento de los Inspectores de minas del respectivo distrito, haberse satisfecho el 5 por 100 que con arreglo á la ley deben recaudar; y que en su consecuencia se encargue al Resguardo no permita dicha circulacion sin el espresado requisito.-Lo que de acuerdo de esta Direccion general comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. - Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1842.=P. A. D. S. D. G, el Inspector general 1.º, Lorenzo Gomez Pardo.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Santander 25 de Agosto de 1842.—Dionisio de Eche-garay. en vano. - Dios guarde a V. S. mbchos años. FaIntendencia de Rentas de la provincia de Santander.

Esta Intendencia ve con disgusto que algunos de los Ayuntamientos de esta provincia no han correspondido con las esperanzas del Gobierno, consignadas en la ley de 2 de Setiembre último, faltando á la remision de los inventarios, que de los bienes del Clero Secular, han debido formar, y como sea necesario cumplirlo sin escusa ni pretesto: prevengo á vds, que si hasta el dia 15 del mes prócsimo de Setiembre no han verificado su envío á las oficinas de Amortizacion, ó hecho entrego al comisionado subalterno de ese distrito, asi como de los libros de fábrica, me veré en el caso, aunque con sentimiento de comisionar persona que á costa de vds. entienda en su formacion, pues que ya llegado el caso de incurrir en responsabilidad las oficinas del ramo, á quienes está cometida inmediatamente la administracion y venta de aquellos bienes. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 20 de Agosto de 1842.=Joaquin de Tutor.-Sres. Presidentes é individuos de los Ayuntamientos de esta provincia.

# Aduana de Arens de Madri permiso de la salida,

El Escmo. Sr. Director general de Aduanas y Aranceles dice á esta Intendencia con fecha 16

del corriente lo que sigue.

" Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 12 del actual la orden siguiente.—Escmo. Sr.: Conformándose el Regente del Reino con lo propuesto por esa Direccion en 18 de Mayo último á instancia del Ayuntamiento de Polopos, en la provincia de Granada, se ha servido resolver que puedan esportarse por el embarcadero sito en aquel término, titulado de la Mamola, con destino á puertos habilitados de la Península, el vino, pasas, higos y almendra procedentes de dicho pueblo, y los Viernes 26 (182) gosto de 1842. 6 cuartos.

de Sorvilan y parte de Rubite; pero con la espresa condicion de no haberse de esportar mas que los referidos artículos, ni verificar importacion alguna de los mismos ú otros, ya sean nacionales ó estrangeros, y la de sujetarse los cargadores á presentar en la Aduana inmediata á que corresponda una nota por duplicado en que se esprese el buque, patron, remitente, consignatario, cantidad de los frutos y su destino, á fin de que en una de dichas notas ponga el Administrador de la Aduana el permiso de salida, y se conserve la otra en aquella oficina para los efectos que haya lugar. De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su noticia y fines consiguientes. - Y la Direccion lo traslada á V. S. para los propios fines, sirviéndose insertarla en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia del comercio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1842.—Agustin Fernandez de Gamboa.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del comercio.—Santander y Agosto 25 de 1842.—Joaquin de Tutor.

### IDEM.

El Escmo. Sr. Director general de Aduanas y Aranceles me dice con fecha 16 del corriente lo que sigue.

"Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado à esta Direccion con fecha 12 del actual la orden siguiente.-Escmo. Sr.: El Regente del Reino conformándose con lo espuesto por esa Direccion en 23 de Diciembre último, se ha servido aprobar la medida adoptada por el Intendente de Barcelona permitiendo el cabotaje de los puntos de Malgrat, Calella y San Pol cou los puertos habilitados de aquella provincia, segun se ha ejecutado hasta ahora; pero entendiéndose con la circunstancia de que en lugar de pedir guía los cargadores, presenten estos en la Aduana de Arens de Mar una nota por duplicado en que se esprese el buque, patron, remitente, consignatario, calidad y cantidad de los frutos, y su destino, que será precisamente el puerto de Barcelona ú otro de la provincia que esté habilitado para la descarga, á fin de que en una de dichas notas ponga el Administrador de la espresada Aduana de Arens de Mar el permiso de la salida, y se conserve la otra en aquella Oficina para los fines que convengan. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su noticia y efectos consiguientes.-Y la Direccion lo traslada á V. S. paro los propios fines, sirviéndose insertarla en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue à noticia del comercio. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1842.-Agustin Fernandez de Gamboa."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del comercio. Sant ander y Agosto 25 de 1842.—
Tutor.

# no, tiquiados de la Penimadi el vino, passas higos

La Comision de liquidacion de atrasos de

dotacion del culto y clero de la diócesis de Pa-

lencia, me dice lo que sigue.

"Resuelto por S. A. S. el Regente del Reino en orden de 20 de Julio último que se recaude por las comisiones lo que se esté adeudando hasta 30 de Setiembre de 1841 por el 4 por 100 y primicia y que se distribuya entre el culto y clero conforme á lo dispuesto en la ley de 16 de Julio de 1840 con aplicacion á los siete meses contados desde 1.º de Marzo á fin de dicho Setiembre, toda vez que la contribucion general establecida por la ley de 14 de Agosto empieza en 1. ° de Octubre siguiente; y teniendo esta Comision á la vista las instrucciones que al efecto ha recibido de la Junta superior, como igualmente las comunicadas al Contador diocesano por la Contaduría general del ramo, en que terminantemente se dispone segun el artículo 4.º de la citada resolucion de S. A. que no habiendo frutos recolectados ni arriendos hechos se cobre y traiga al hacerlo comun las siete dozavas partes de las cuotas que han debido pagar los contribuyentes del enunciado 4 por 100 y primicia por razon del año entero de 1841, se ha ocupado esta Comision en trazar la forma mas segura y espedita de llevar á efecto la espresada órden de S. A. é instrucciones de la Junta superior; mas como su autoridad no es conocida, ha creido lo mas acertado basar en la superioridad de V. S. todas las determinaciones encaminadas al objeto, respecto á los pueblos de esa provincia no dudando de la proteccion de V. S. la robustezca con su sello, si los resultados no han de ser ilusorios.-Asi tiene precision de rogar á V. S. lo primero se sirva dar á conocer á los alcaldes y justicias de esa provincia por medio dal Boletin oficial las personas que suscriben componentes de esta corporacion y la mision de que está encargada, á fin de que sin molestar con reclamaciones á V. S. continuamente cooperen con su autoridad y conocimientos locales á los fines indicados, secundando las medidas esta Comision del modo que lo han hecho en la cobranza del 4 por 100 de 1840, y segun previene la Real instruccion de 25 de Julio del mismo año.=Asi mismo convendrá que V. S. tenga á bien escitar á dichos alcaldes y ayuntamientos á los conciertos ó ajustes alzados de lo que deba rendir el impuesto de la demarcacion y término de sus pueblos respectivos con arreglo á la reserida instruccion de 25 de Julio, advirtiéndoles que esta Comision cierra el plazo para dichos conciertos el dia 15 de Setiembre prócsimo venidero, y que los encargados de los ayuntamientos que vengan á contratar con ella habrán de presentarse autorizados con el correspondiente poder en la calle de Gil de Fuentes, número 4.=La Comision que tiene adelantado el pensamiento para ejecutar la cobranza á la menuda por medio de administradores y recolectores ausiliados de las justicias está en dar la órden para que se dé principio el dia siguiente al vencimiento del plazo habierto hoy; y si esta condicion tiene V. S. á bien mencionarla á los ayuntamientos en la escitacion, la Comision sabrá ser agradecida, y de este modo sus tareas no serán en vano.—Dios guarde á V. S. mnchos años. Palencia 18 de Agosto de 1842.—Mariano Marcos.

Mariano Amor, Vocal y Secretario.—Liceneiado Ceferino Dominguez, Vocal y Contador
diocesano.=Sr. Intendente de la provincia de
Santander."

Lo que he dispuesto se inserte para conocimiento de los alcaldes y ayuntamientos de esta provincia correspondientes á la diócesis de Palencia á los efectos que se manifiestan. Sautander 24 de Agosto de 1842.—Joaquin de Tutor.

### Diputacion provincial de Santander.

Se hace saber á las etapas y Ayuntamientos interesados, que se hallan en la Secretaria de esta Diputacion, las cartas de pago por razon de suministros que se indican á continuacion.

Núm.º de las cartas.	Ayuntamientos ó etapas á que pertenecen.	NOS TAC		Importe reales vn	
79	Castro-Urdiales Idem	4775 448	505	5223	
64	Reinosa		Tallo	983 1	2
70	Ampuero	166	18	850 1	8
66	Torrelavega Idem	17267	23	28972	12
	Rivamontan al Mar. Idem	349	4	1626 :	26
67	La Cabada	282 717	22	1000	5
	Santoña.	dernand <sup>5</sup>	1 010	4591	32
100	Ruesga (Matienzo).	Zourra.	Pob	1147	
	Voto.	peleta.	o Ea	161	
86	Selaya	Hueria.	o.in	189	14
	Guriezo	1637	17)	1647	21
81	Idem	1037	4)	4009	
84	Argonos	ano i a	TOD	118	19
	Comillas	¥30		44	,
63	Idem	125	4	255	4
	Ramales		8	198116171	
68	Idem	1334	14	1374	22
	Astillero	651	11	BINI DEDI	. ~
60	Idem	408	4	1509	
68	Molledo	Lotal Lotal	B 263	1236	23
depe	Pedro Echevaria	nzalez,	000	54447	33

Se hace saber tambien que se han remitido á la Intendencia de Rentas, para que se abonen en cuenta á los Ayuntamientos respectivos, las siguientes:

Ayuntamientos.	cartas,	Impo	1000	Totale	5.	sia, linda al saliente Paulino Go- mez, al poniente con Mateo Herre-
Valdáliga	190 218 219	3380 284	100 C - 100 B	3777	33	ra, al norte con Blas de Balbontin, y al sur con herederos de Felipe
Comillas.	192	IOI	18	319	8	Campuzano
Bareyo	187	.04 -04 -04	Rigie	230	12	saliente Sisto del Diestro, al po-
Rivamontan al Mar.	191		ubsn	4756	17	norte con Paulino Gomez, y al sur con tierra de la Marquesa de Qui-
Revilla de Camargo Rs. vn			host s	112117	3	jas. (Se continuará.)

Todo lo que se publica en este periódico, à fin de que llegue à noticia de los interesados: advirtiendo que no se entregarán dichos documentos sino á persona que traiga la competente autorizacion de la etapa ó Ayuntamiento con las firmas de todos sus individuos.

Santander 25 de Agosto de 1842.=Dionisio de Echegaray, Presidente.—P. A. de la D. P.=Ja-cobo Jusúe, Secretario.

VENTA DE FINCAS.

Continuan las anunciadas en el número anterior

Tasac un volumen del liquid	Capitali.
21. Otra de tres y medio car- ros en dicha mies, linda al norte con Juan Tejera, al vendabal una cerradura, al sur con María del	se diferencentianei
Haro y al saliente Mateo de Her- rera	180 180 mente; co
Llaos, linda al vendabal con car- retera del concejo y á los demas vientos Antonio Gonzalez	sinin()
cha mies y sitio de Villamosa, linda al vendabal con Antonio Gon- zalez y al poniente con Paulino. 24. Otra de dos y medio car-	69 30
ros en dicha mies sitio del Seto, lindan al saliente con la carretera, al norte y sur Mateo Herrera, al vendabal Antonio Gonzalez	queo de l ocava o de sada u los augulo
quin de Corona, al poniente An- tonio Hegera, al norte y medio dia dos lindes altas	Soide de la 60 50
Antonio Tejera, al poniente con Mateo Herrera y á los dos vientos dos lindes altas	la misma.
ros en dicha mies y sitio de Osma lindan al saliente con Fermin Diestro, al poniente con Juan del Río, al norte y sur con Alberto Toribio.	del fado de la del
28. Otra de medio carro en la mies de Romilla, sitio de la iglesia, linda al saliente Paulino Gomez, al poniente con Mateo Herrera, al norte con Blas de Balbontin,	dades se ed  13.2, min tilla la Vie ma y pobla
y al sur con herederos de Felipe Campuzano	30 30
niente Con Ramon de la Oyuela, al norte con Paulino Gomez, y al sur con tierra de la Marquesa de Qui-	53 30
Jas	nunrá )

### INSTITUTO CANTABRICO.

Resultado de los ecsámenes de filosofía y matemáticas celebrados del 10 al 15 del mes de Junio de este año.

## SEGUNDO AÑO DE FILOSOFIA.

PREGUNTAS QUE HAN SALIDO POR SUERTE FORMADAS POR LOS CATEDRÁTICOS D. MANUEL RIOZ

Y D. MANUEL ALVAREZ.

Primera, número 20. ¿Cómo se demuestra por el raciocinio y esperimentalmente que todo cuerpo sólido no flotante sumergido en un líquido pierde de su peso lo que pesa un volúmen del líquido igual al suyo?

Segunda, número 59. ¿Qué es el rayo y en que se diferencia del relámpago esponiendo las circunstancias que producen uno y otro fenómeno?

Tercera, número 36. ¿Qué son termómetros, cuáles son los mas usados, y cómo se construye cada uno de ellos?

Cuarta número 87. ¿Qué es el agua químicamente; como se demuestra su composicion; y bajo cuántos estados nos la representa la naturaleza?

Quinta, número 72. ¿Qué es combustion y cuáles son las principales hipótesis para esplicar el desprendimiento de luz y calor que le acompaña?

Sesta, número 93. ¿Cuáles son los caractéres generales que hacen designar á su cuerpo oxidado con la denominacion de ácido?

Sétima, uúmero 79. ¿Cómo se obtiene el cloro, y cómo obra en la desinfeccion del aire y blanqueo de las telas?

Octava, número 58. Teorema. Si dos ángu'os sólidos se componen de tres ángulos planos iguales cada uno al suyo los planos en que se hallen los ángulos iguales estarán igualmente inclinados.

Novena, númer 12 ¿Cómo se construye la ci-

soide de Diocles?

10, número 75. Demostrar á qué son iguales la superficie y el volúmen de la esfera y espresar las fórmulas de donde se deducen todas las que tienen relacion con la superficie y el volumen de la misma.

11.ª, número 41. Tecrema. En todo triángulo obtusángulo el cuadrado del lado mayor, es mayor que la suma de los cuadrados de los otros dos lados; y en todo triángulo acutángulo el cuadrado del lado mayor es menor que la suma de los cuadrados de los otros dos lados.

12.ª, número 76. ¿Cómo se dividió la España en tiempo de Augusto, y qué monumentos y ciu-

dades se edificaron entonces.

13.a, número 45. ¿Cuál es la estension de Castilla la Vieja, en qué provincias se divide, que clima y poblacion presenta, y cuáles son sus rios y poblaciones mas notables?

14.a. número 24. ¿Cuáles son las causas principales que influyen en el clima físico de un pais?

Lista de los cursantes ecsaminados en este año y cali ficacion definitiva que han obtenido.

Nombres. Calificacion.

D. Adolfo de la Fuente. . . . . Aprobado.

D. Bernardo Obregon. . . . . . Aprobado.

D. Paulino M.ª Diaz de Quijano. D. Manuel Larrauri. . . . . . (Notablemente D. Fidel de la Pedraja. . . . . . (aprovechados. D. José Ramon Rioz....

D. Valeriano Florez Estrada. . Aprobado. D. Hilario Jorganes . . . . . Aprobado. D. Juan Piñal. . . . . . . . Sobresaliente.

D. Pedro Perez. . . . . . . . Aprobado.
D. Fernando Piñal. . . . . . Sobresaliente.

D. Saturnino Fern.z de Castro.. Sobresaliente. D. Leoncio Perez del Molino. . Sobresaliente.

(Se continuará.)

Continua la lista de los sugetos calificados en esta provincia con derecho á la condecoracion cívica por haber secundado el pronunciamiento de Setiembre de 1840.

### MILICIANOS NACIONALES DE SANTANDER.

### COMPAÑIA DE CAZADORES.

D. José Cordero. Juan Gutierrez. Pablo Ant.º de Orúe. Felix de la Fuente. Manuel de Ugarteche. Manuel Quevedo. José de Castillo. Manuel Bendiburo. José Sanchez. Eustaquiò Fernandez. Nicolas de Ezcurra. Gervasio Ezpeleta. Juan Ant. Huerta. Ignacio Iribar. José Gomez San Juan. Andres del Campo. Ramon de la Peña. José Antonio Orbea. Benito Cajigal. Manuel de Cabanzo. Fulgencio Saura. José Malpica. Pedro Sierra. Joaquin Ortiz. Pablo Izaguirre. Torcuato Gonzalez. Antonio Pumarejo. Julian de Porto Camus. José Blanco. Máximo Blanco. José de las Cavadas. Jose Caral. Emeterio Peña. Felipe García. Valentin Gut. 2 Guerra. Prudencio Gonzalez. José Matías Villalonga José Ortiz. Ramon Rivero. Antonio Rivero. Franc. Sals Cenzano Julian Isarduy.

D. Manuel Perez Bolado. Angel Linares. José Ramos. Gregorio Sanz. Juan de Lavalle. Joaquin Porto. Miguel de la Vega. Ramon de Lara. Venancio Odriozola. José Ortiz Espada. Cecilio Ruiz, Antonio Salcines. Francisco Fernandez. Francisco Soto Quijano Policarpo Prada. Matías Basaldúa. José Quiroga. Antonio Bodega. Pedro Fontecha. Pedro de Santa Maria. Melchor de la Peña. Felipe Ontavilla. Franc.º Villamanzares. Domingo Unzue. Pedro Cimiano. Pedro Echevaría. Justo José Rodriguez. Romualdo la Fuente. Francisco Casanova. Agapito García. Santiago Martinez. Roque Herrero. Roman Fernandez. Luis García. Manuel Perez Ram.z Juan José Uzcurun. Agustin Colombres. Francisco Gonzalez. Eugenio de Agusty. Trifon Pintado. Mateo Villarica. Domingo de Landa.

de

qu

sig

mi

CO

sili

COS

de

pu

ces

8.8

de

ac

In

Se

gr

fac

Pa

110

est

ne

de

Se continuará.)

En el suplemento al número anterior, en el párrafo segundo año de Filosofía dice lecciones de física y química, los lunes, martes, je e es y sábados de 10 á 11 dándose el miércoles á la misma hora la de dibujo lineal, debe decir s leccion de física y química los lunes, n artes jueves y sábados de 10 á 11 dándose el miércoles á la misma hora la de dibujo lineal.

IMP. DE MARTINEZ.